



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0002

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN
REGIONAL DE MANIZALES**

HACE SABER:

Manizales, 08 de enero de 2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **796-17** se ha proferido **LA RESOLUCION No. 001398 de 06 de DICIEMBRE de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NO REPONER la Resolución No. 000817 del 04 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REVOCAR DE OFICIO la Resolución No. 000817 del 04 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - ACEPTAR la solicitud de desistimiento allegada por el señor **BEN HUR HINCAPIE PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.033.173 en calidad de titular Contrato de Concesión **No. 796-17** por medio radicado No. 20199090343542 del 08 de noviembre de 2019 con ocasión del cumplimiento del Acta de Conciliación No. 187, del 15 de octubre de 2019 allegada a la Agencia Nacional de Minería mediante radicado No. 20199090340722 del 17 de octubre de 2019 dentro trámite de cesión derechos No. 20189090286502 del 04 de mayo de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR la terminación del trámite de cesión de derechos, presentado por medio de oficio radicado No. 20189090286502 del 04 de mayo de 2018

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

y en consecuencia ordenar su archivo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE personalmente el presente acto administrativo al señor **BEN HUR HINCAPIE PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.033.173 en calidad de titular Contrato de Concesión **No. 796-17** y a la sociedad **MAQUINARIA Y LOGÍSTICA S.A.S**, identificada con el Nit. 900.378.403-2 por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces de en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno por entenderse agotada la actuación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y titulación (E)



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.mim.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy martes 08 de enero de 2020, a las 7:30 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día miércoles 15 de enero de 2020 a las 4:30 p.m.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 08 DE ENERO DE 2020

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 15 DE ENERO DE 2020

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Laura Vanessa Uribe



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

MANIZALES,

Enero 15 de 2020

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE
DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES

MIS7-P-004-F-006/V1



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co